

RE: 01 2024 00341 00 - REITERA Solicitud de estado del proceso e información sobre incidente nulidad - Solicita impulso procesal - VIGILANCIA ADMINISTRATIVA - Aumento de alimentos - Valentina Gaviria Osorio [madre de menor I.S.G.] vs Juan Gabriel Sánche

Desde Miguel Santiago Bocanegra Rocha <s\_bocanegra\_rocha@outlook.com>

Fecha Mié 23/07/2025 13:33

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Villamaría <j01prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; valen\_tinagaviria@hotmail.com <valen\_tinagaviria@hotmail.com>; HERNANDEZ-GIRALDO ABOGADOS <hernandezgiraldoabogados@gmail.com>

Manizales (Caldas). Veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Señor Juez:

**Andrés Felipe López Gómez**

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría

j01prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co

Villamaría (Caldas)

E. S. D.

<b>Proceso:</b>	Aumento de alimentos
<b>Demandante:</b>	Valentina Gaviria Osorio [en representación judicial como madre de la menor Isabella Sánchez Gaviria]
<b>Demandado:</b>	Juan Gabriel Sánchez Valdés
<b>Radicado:</b>	1787340890 01 2024 00341 00
<b>Asunto:</b>	<b>Solicita información sobre incidente nulidad - Solicita impulso procesal.</b>

**Miguel Santiago Bocanegra Rocha**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.855.224, expedida en Manizales (Caldas) y abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional N° 335.577, del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección digital de notificaciones al correo [s\\_bocanegra\\_rocha@outlook.com](mailto:s_bocanegra_rocha@outlook.com). Obrando en nombre y representación de la señora **Valentina Gaviria Osorio**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.060.653.939, expedida en Villamaría (Caldas), quien domicilia y reside en dicha municipalidad, y con dirección digital de notificaciones al correo electrónico [valen\\_tinagaviria@hotmail.com](mailto:valen_tinagaviria@hotmail.com). Actuando en nombre propio, y en representación de la menor **Isabella Sánchez Gaviria** quien es menor de edad y se identifica con tarjeta de identidad N° 1.056.127.146 de Manizales (Caldas), como madre de esta.

Cordial saludo.

Dentro del proceso de la referencia, el extremo demandado propuso la valoración de una supuesta nulidad procesal a través de un incidente. Frente al que los suscritos se pronunciaron al respecto exponiendo el punto de vista propio. Memorial enviado desde el pasado treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025). Empero, a la fecha no se ha tenido información de: **i) a que juzgado le correspondió el análisis de dicho incidente, ii) en que estado se encuentra dicho incidente, y por ende, iii) el estado actual del proceso en general.**

*Por lo tanto*, en honor, no de ser intransigente, sino de dar información a mi poderdante, quien reiteradamente señala un sin sabor conforme al avance tanto de este como del proceso ejecutivo de alimentos con radicado 1787340890 01 2024 00260 00, que cursa dentro de su mismo despacho y que involucra a los mismos sujetos procesales que actúan dentro del proceso de la referencia, *solicito de la manera más comedida que nos informe lo que ha ocurrido con el proceso en el sentido anteriormente indicado*. Y es importante destacar que ya se ha reiterado esta solicitud cuya última data del pasado Diecisiete (17) de junio de dos mil veinticinco (2025), es decir, hace más de un mes, sin contar el tiempo que desde allí y hacia atrás no se tiene información del proceso.

Así mismo. Mi poderdante mi indica que este mes no le ha ingresado los títulos que por derecho le corresponden a su hija *Isabella Sánchez Gaviria*, relacionados con las medidas cautelares relacionadas con el proceso de la referencia, así como del proceso ejecutivo de alimentos con radicado 1787340890 01 2024 00260 00, los cuales reposan en su honorable despacho.

Nuevamente se itera que, el propósito de la presente no es con el fin de ser intransigente; por el contrario, ejerciendo la representación de mi poderdante quien incesantemente me reitera su preocupación por el avance y efectiva disposición del proceso puesto que, teme que el resultado del mismo se aletargue en demasía (como lo percibe y me lo expresa) y este ya no llegaré a albergar efectos materiales reales por "argucias" que pudiera llegar a realizar el padre de su hija como por ejemplo renunciar al trabajo. Por ello, me a instado a recurrir nuevamente a esta solicitud de información y solicitud de impulso procesal so pena de acudir a **vigilancia judicial SIGCM**.

De antemano mil gracias por la atención prestada

--

Agradezco enormemente el acuse de recibido para confirmar la correcta llegada del mismo.



**De:** Miguel Santiago Bocanegra Rocha <s\_bocanegra\_rocha@outlook.com>

**Enviado:** martes, 17 de junio de 2025 12:48 p. m.

**Para:** Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Villamaría <j01prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** valen\_tinagaviria@hotmail.com <valen\_tinagaviria@hotmail.com>; HERNANDEZ-GIRALDO ABOGADOS <hernandezgiraldoabogados@gmail.com>

**Asunto:** 01 2024 00341 00 - Solicita información sobre incidente nulidad y títulos no recibidos - Solicita impulso procesal - Aumento de alimentos - Valentina Gaviria Osorio [madre de menor I.S.G.] vs Juan Gabriel Sánchez

Manizales (Caldas). Diecisiete (17) de junio de dos mil veinticinco (2025).

Señor Juez:

**Andrés Felipe López Gómez**

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría

j01prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co

Villamaría (Caldas)

E. S. D.

**Proceso:** Aumento de alimentos  
**Demandante:** Valentina Gaviria Osorio [en representación judicial como madre de la menor Isabella Sánchez Gaviria]  
**Demandado:** Juan Gabriel Sánchez Valdés  
**Radicado:** 1787340890 01 2024 00341 00  
**Asunto:** Solicita información sobre incidente nulidad y títulos no recibidos - Solicita impulso procesal.

**Miguel Santiago Bocanegra Rocha**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.855.224, expedida en Manizales (Caldas) y abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional N° 335.577, del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección digital de notificaciones al correo [s\\_bocanegra\\_rocha@outlook.com](mailto:s_bocanegra_rocha@outlook.com). Obrando en nombre y representación de la señora **Valentina Gaviria Osorio**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.060.653.939, expedida en Villamaría (Caldas), quien domicilia y reside en dicha municipalidad, y con dirección digital de notificaciones al

correo electrónico [valen\\_tinagaviria@hotmail.com](mailto:valen_tinagaviria@hotmail.com). Actuando en nombre propio, y en representación de la menor **Isabella Sánchez Gaviria** quien es menor de edad y se identifica con tarjeta de identidad N° 1.056.127.146 de Manizales (Caldas), como madre de esta.

Cordial saludo.

Dentro del proceso de la referencia, el extremo demandado propuso la valoración de una supuesta nulidad procesal a través de un incidente. Frente al que los suscritos se pronunciaron al respecto exponiendo el punto de vista propio. Memorial enviado desde el pasado treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025). Empero, a la fecha no se ha tenido información de: **i) a que juzgado le correspondió el análisis de dicho incidente, ii) en que estado se encuentra dicho incidente, y por ende, iii) el estado actual del proceso en general.**

*Por lo tanto, en honor, no de ser intransigente, sino de dar información a mi poderdante, quien reiteradamente señala un sin sabor conforme al avance tanto de este como del proceso ejecutivo de alimentos con radicado 1787340890 01 2024 00260 00, que cursa dentro de su mismo despacho y que involucra a los mismos sujetos procesales que actúan dentro del proceso de la referencia, solicito de la manera más comedida que nos informe lo que ha ocurrido con el proceso en el sentido anteriormente indicado.*

Así mismo. Mi poderdante me indica que este mes no le ha ingresado los títulos que por derecho le corresponden a su hija *Isabella Sánchez Gaviria*, ni relacionados con la obligación emergida del proceso 01 2020 00394 00 que involucra al señor Luis Fernando Sánchez Arcila, como tampoco de las medidas cautelares relacionadas con el proceso de la referencia, así como del proceso ejecutivo de alimentos con radicado 1787340890 01 2024 00260 00, los cuales reposan en su honorable despacho. Situación que fue comentada a través de memorial enviado el pasado 15 de mayo de 2025, el que aún no ha sido respondido. frente a la cual solicitamos a su honorable despacho que se revise con pericia para poder dar una acertada respuesta a mi poderdante y otorgar tranquilidad en estos aspectos.

De antemano mil gracias por la atención prestada.

--

Agradezco enormemente el acuse de recibido para confirmar la correcta llegada del mismo.

*Miguel Santiago Branegra Rocha*

Abogado – Esp. Derecho Procesal, Probatorio y Oralidad



*Hernandez & Gualdo*  
ABOGADOS